INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 - Recurso 10 - BSITEM 613, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas, por lo anterior, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) proceso a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

1.1 El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El sistema penitenciario colombiano se rige bajo un marco normativo orientado a la resocialización efectiva de la Población Privada de la Libertad (PPL). A continuación, se describe el flujo institucional y la justificación técnica para el fortalecimiento de los programas de producción literaria.

1.1. El INPEC y su Marco Normativo

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), es una Institución Pública y de orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. como ente rector de la custodia, vigilancia y ejecución de penas, y la implementación del tratamiento penitenciario orientado a la resocialización, en el marco de la Constitución y la Ley 80 de 1993. fundamentando su operatividad en el respeto a los derechos humanos y los siguientes mandatos legales:

- ✓ **Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario):** Define la estructura del sistema y la potestad reglamentaria para la clasificación y el tratamiento penitenciario.

- ✓ **Ley 1709 de 2014:** Introduce el enfoque diferencial y refuerza la protección de los derechos fundamentales inalienables de la PPL.

- ✓ **Resolución 010383 de 2022:** Establece el catálogo de actividades válidas para la redención de pena, reconociendo formalmente el estudio y la creación intelectual.

1.2 La Dirección de Atención y Tratamiento (DIRAT)

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto 4151 de 2011, la DIRAT es la dependencia responsable de diseñar, coordinar y supervisar las políticas de resocialización a través de:

"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones", el cual ordena en su artículo 18, en materia de tratamiento penitenciario, las siguientes:

"1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad (...);

4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad (...);

17. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia (...)"

20. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia(...)"

De igual manera, el artículo 21 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento:

"(...) 5. Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC (...)".

"(...) 17. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia(...)"

En este mismo sentido la Resolución 243 de 2020, establece los grupos de trabajo de la Subdirección de Educación y en el Artículo 52 define las funciones del Grupo de Cultura, Deporte y Recreación, en la cual dice:

"(...) 2. Planificar, gestionar y evaluar estrategias que le permitan el acceso de los privados de la libertad a programas de arte, cultura, deporte y recreación (...)"

"(...) 5. Establecer los lineamientos técnico administrativos y pedagógicos para los programas de arte y cultura, deporte y recreación articulados con el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano (...)"

Dentro de los aspectos legales también se contempla el cumplimiento de aquellos por los cuales se establecen las normas y lineamientos institucionales como:

Ley 65 de 1993 Artículo 10: *"Finalidad del Tratamiento Penitenciario"*. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

Funciones asignadas a la Subdirección de educación.

- **Resolución 010383 de 2022:** Establece el catálogo de actividades válidas para la redención de pena, reconociendo formalmente el estudio y la creación intelectual.

De igual manera, el artículo 21 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Educación de la Dirección de Atención y Tratamiento:

"(...) 5. Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC (...)".

"(...) 17. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia(...)"

De lo anterior, se deriva la necesidad de establecer canales que permitan comercializar los productos elaborados por la Población Privada de la Libertad y Pospenados, se presenta como una actividad conforme con la misión del Instituto en materia de Tratamiento Penitenciario.

Actualmente, la población carcelaria requiere alternativas formativas que trascienden los oficios tradicionales, considerando que la escritura y la lectura no solo operan como canales de expresión emocional y reflexión diagnóstica, sino como herramientas clave de resocialización. En este sentido, se hace necesario establecer un marco de apoyo técnico y pedagógico para el desarrollo y fortalecimiento de los programas de producción literaria dirigidos a la Población Privada de la Libertad (PPL), mediante espacios que estructuren estas creaciones bajo estándares editoriales y literarios. Al fortalecer estos programas, la institución garantiza el derecho a la educación y a la cultura, permitiendo al interno desarrollar habilidades comunicativas, pensamiento crítico y empatía, transformando así el tiempo de reclusión en un proceso productivo que facilita su futura reincorporación a la sociedad y le permite acceder a beneficios de redención de pena.

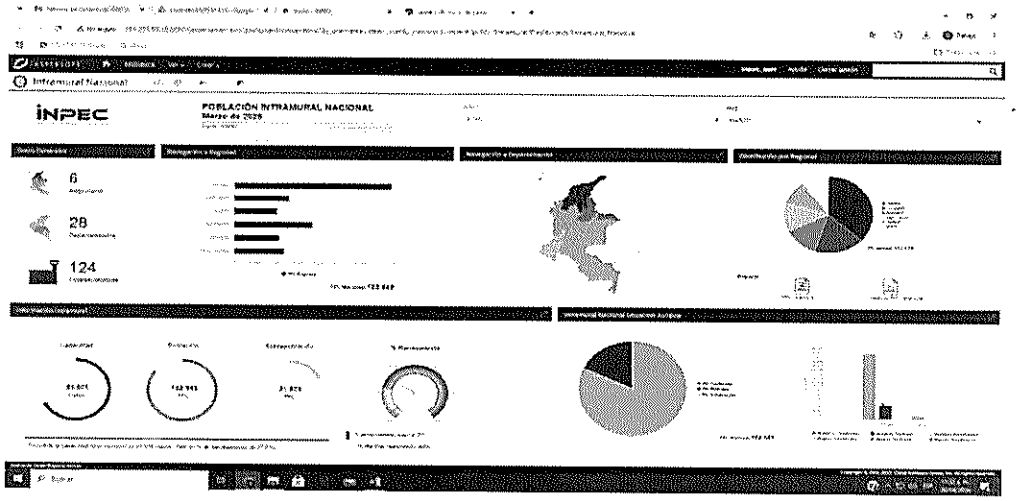
De acuerdo a lo señalado en los artículos 103, 142 y 143 de la Ley 65 de 1993, el INPEC, debe preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad a través del Tratamiento Penitenciario que se realiza conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto y se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 1709 de 2014, el cual modifica el sistema penitenciario colombiano, se establece la obligatoriedad de implementar el Programa de Resocialización e Integración Social. Este modelo se fundamenta en; establece que dentro de los seis (6) meses siguientes a su publicación, *"el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Cultura, el SENA y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) elaborarán un programa de resocialización y reintegración social que deberá implementarse y ejecutarse en todos los establecimientos carcelarios y penitenciarios del país. Dicho programa incluirá componentes de bienestar social del interno, educación, deporte y cultura, emprendimiento y trabajo con enfoque diferencial".*

A su turno, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en el marco del tratamiento penitenciario orientado a la resocialización de las personas privadas de la libertad, promueve el desarrollo de actividades educativas, culturales y artísticas que contribuyan al fortalecimiento de habilidades cognitivas, comunicativas y creativas.

Por eso la Resolución 10383 de 2022, en su artículo 48, establece que los programas de creación literaria hacen parte de la educación informal y son válidos para la evaluación y certificación de tiempo para la redención de pena, contemplando la elaboración de obras literarias como un proceso artístico, creativo y comunicativo.

Continuando con los conceptos presentamos una información de la Población privada de la Libertad con datos actualizados, basada en los reportes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) con el fin de socializar, y conocer las estadísticas generales de las PPL en el territorio Nacional.



En este contexto, se propone desarrollar un programa de creación literaria dirigido a Personas Privadas de la Libertad, mediante el cual se incentive la producción de textos literarios que permitan visibilizar sus experiencias, reflexiones y capacidades creativas, fortaleciendo procesos de expresión escrita y pensamiento crítico. En virtud de la estructura anterior, surge la necesidad de formalizar y expandir el **Desarrollo y Fortalecimiento de los Programas de Producción Literaria** con fines de descuento

Como resultado de este proceso formativo, se realizará un concurso literario que permitirá seleccionar los mejores textos, los cuales serán editados, publicados y comercializados a través de la marca institucional Libera Colombia, contribuyendo además al reconocimiento del talento literario de las personas privadas de la libertad y generando beneficios económicos para los autores seleccionados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a este tipo de procesos, el INPEC ha dispuesto recursos en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra ubicado en la programación de bienes y servicios en la posición A-03-03-01-017 - Recurso 10 - BSITEM 613, para esta vigencia, lo cual tendrá destinación a la realización del **DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CELEBRAR

2.2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente contrato corresponde a una Mínima Cuantía cuyo objeto consiste en él; Desarrollo y fortalecimiento de los programas de producción literaria de la población privada de la libertad con fines de descuento. de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto se identifica con los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F-Servicios	82 - Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8211 - Redacción y traducciones	821117 - escritura creativa
F-Servicios	82 - Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8214 – Diseño Gráfico	821415 servicios de diseño artístico.
(F) Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014 comercialización y distribución	801416 actividades de ventas y promoción de negocios
(F) Servicios	93 servicios políticos y de asuntos cívicos	9314 servicios comunitarios y sociales	931417 cultura

2.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio integral para el desarrollo, edición, impresión y/o recopilación de producciones literarias generadas por la Población Privada de la Libertad (PPL)

A. Especificaciones técnicas

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	TALENTO HUMANO	Comité Técnico Evaluador; Mínimo TRES (3) profesionales Jurados y Evaluadores: Profesionales con trayectoria académica e idoneidad en el campo literario, ajenos a intereses particulares, encargados de valorar la calidad estética y narrativa de las obras con experiencia acreditada en literatura, edición o procesos editoriales.
2	DISEÑOS Y PUBLICACIÓN	Diseño e impresión de fichas de evaluación literaria por participante, con criterios definidos: coherencia narrativa, calidad del lenguaje, creatividad e impacto temático.
		Diseño y publicación de la convocatoria del concurso literario (artes digitales e impresos dentro del establecimiento).
3	PRODUCCIÓN EDITORIAL	Corrección de estilo de los cinco (5) textos seleccionados para publicación.
		Diagramación y diseño interior del libro (maquetación, tipografía, estructura de páginas).
		Diseño de portada y contraportada del libro.
		Gestión del registro ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro.
		Producción del libro en formato digital (PDF u otro formato editorial apto para distribución).
		Impresión del libro — mínimo cien (100) ejemplares físicos.
4	CIRCULACIÓN Y DIFUSIÓN	Organización y realización del evento de lanzamiento oficial del libro dentro del establecimiento de reclusión. Incluye logística interna, invitaciones y registro fotográfico o audiovisual.

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Diseño e implementación de campaña de difusión digital del libro (redes institucionales, aliados culturales, medios digitales). Incluye artes gráficas y gestión de publicaciones.
		Comercialización del libro bajo la marca Libera Colombia. Incluye gestión de canales de venta y transferencia de utilidades a los autores seleccionados.
5	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	Elaboración de expediente individual por participante: Versiones de textos entregados, conceptos técnicos y autorizaciones de uso. Soporte para certificación ante la JETEE.
		Informe consolidado de horas por participante para redención de pena, conforme a la Resolución 010383 de 2022.
		Informe de avances e informe final del proyecto con todos los soportes exigidos.
6	LOGÍSTICA Y DESPLAZAMIENTO	Desplazamiento del equipo de trabajo a establecimientos de reclusión con ejecución presencial. Incluye transporte, viáticos y alojamiento cuando aplique.
		Conectividad y plataforma para sesiones en modalidad virtual con los demás centros de reclusión. Incluye licencias, soporte técnico y asistencia a participantes.
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y PÓLIZAS	Gastos administrativos generales del proyecto (comunicaciones, papelería, gestión contractual).
		Costo de constitución de garantía única de cumplimiento (amparos de cumplimiento, salarios y calidad del servicio).
8	GESTIÓN Y TRANSFERENCIA	Gestión y transferencia de las utilidades generadas por la comercialización de los escritos y/o libros a las cuentas número único de identificación (NUI) de cada uno de los PPL, de los cinco (5) autores seleccionados.
9	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Producir una (1) pieza audiovisual de alta calidad (3-4 min c/u) que exaltan los logros de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en el programa de CREACIÓN LITERARIA, bajo los estándares de comunicación institucional. Preproducción: Desarrollo de la idea creativa y

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		entrega de guiones literarios y técnicos para aprobación. Producción: El contratista y la subdirección de Educación suministrará el material base (videos y fotografías de las PPL en cada ERON). El contratista debe gestionar este material bajo un cronograma estricto. Postproducción y Finalización: Incluye edición, musicalización con licencias de derechos de autor, corrección de color y colonización del proyecto. Recursos: El contratista debe aportar el 100% de los equipos y software necesarios.

B. **Personal Mínimo Requerido: (Experiencia del equipo de trabajo)**

A continuación, se indican los requerimientos de las personas que conformarán el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto, una breve descripción del perfil profesional, así como cargos y experiencia requerida.

GRUPO TÉCNICO EVALUADOR	
Formación Académica:	Formación académica en literatura, filosofía y letras o profesionales en áreas afines con amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo dos (2) años, en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas o autodidactas (con publicaciones) amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo DOS (2) años, en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas.
Número de cargos:	3
Experiencia General	Dos (2) años, en procesos de formación en escritura creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas o autodidactas (con publicaciones) amplio conocimiento en el campo literario y con experiencia laboral de mínimo DOS (2) años, en procesos de formación en escritura

GRUPO TÉCNICO EVALUADOR	
	creativa con población vulnerable, en entidades legalmente constituidas
SUPERVISOR	
Formación Académica:	La que considere la entidad.
Número de cargos:	1
Experiencia General	Experiencia mínima de un año en supervisión de proyectos

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia.
b) Los soportes aportados deben establecer claramente el tiempo en el que se llevó a cabo la ejecución de las actividades.
c) Se debe tener en cuenta que cuando se hayan realizado trabajos simultáneos, se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
d) Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
e) La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
f) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal en el caso que aplique, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
g) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
h) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

i) Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
j) El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
k) Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
l) Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente en lo que respecta al idioma.
m) Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
n) Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento del cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
o) Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto, aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias.
p) En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

D. Componentes del Programa

Fase de Alistamiento (Planificación): Alistamiento. Diseño y publicación de la convocatoria del concurso literario.

Evaluación literaria experta: Un evaluador literario externo revisa los textos producidos. Analiza coherencia narrativa, estructura, uso del lenguaje y desarrollo temático. Emite un concepto técnico por participante que alimenta la retroalimentación y sirve de soporte documental para la certificación.

• Esta evaluación no es punitiva. Es parte del ciclo de mejora: el participante recibe el concepto, puede reescribir, y la versión mejorada es la que entra al producto editorial.

Producción editorial: Al cierre del proceso, se produce una antología con los textos seleccionados. El libro incluye edición, corrección de estilo, diseño y maquetación. Es el producto verificable central del programa: existe físicamente, tiene autores identificables, y puede ser presentado ante la JETEE del establecimiento como evidencia de la actividad realizada. Se gestionará la asignación de ISBN.

Circulación y divulgación: El programa incluye al menos un evento de socialización del libro dentro del establecimiento. Se contemplan también estrategias digitales para la difusión de los contenidos, con aliados culturales cuando sea posible.

Plan de trabajo y cronograma de actividades

Distribución de las fases de la siguiente forma;

Fase 1 — Alistamiento. Diseño y publicación de la convocatoria del concurso literario.

Fase 2 — Recepción y evaluación de textos: Producción literaria por participante, con criterios definidos: coherencia narrativa, calidad del lenguaje, creatividad e impacto temático.

Fase 3 — Evaluación y selección. El Comité Técnico Evaluador aplica las fichas de evaluación con los criterios previamente definidos, selecciona los cinco (5) mejores textos y emite concepto técnico escrito por cada autor.

Fase 4 — Producción editorial y circulación. Corrección de estilo, diagramación, diseño de portada y estructura editorial del libro; gestión del registro ISBN; producción en formato digital; impresión de mínimo cien (100) ejemplares físicos.

1 MES	2 MES	3 MES	4 MES
FASE 1 – FASE 2	FASE 2	FASE 3 – FASE 4	FASE 4 PREMIACIÓN

Nota: Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, las cuales deben estar firmadas por el proponente.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la expedición del registro presupuestal respectivo por parte del INPEC sin sobrepasar la presente vigencia.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución de las actividades objeto de este contrato se desarrollará bajo una modalidad mixta, conforme a la ubicación y condiciones de la Población Privada de la Libertad (PPL) inscrita:

Lugar de Ejecución y Modalidad

- **Ejecución Virtual Nacional**: Se realizará de forma remota para los internos inscritos en establecimientos del país que participen en Producción Literaria, mediante herramientas tecnológicas.
- **Ejecución Presencial Focalizada**: Se llevará a cabo de manera física y obligatoria exclusivamente en dos (2) establecimientos penitenciarios específicos.
- **Criterio de Presencialidad**: Estos dos centros se seleccionan por contar con proyectos activos de producción literaria orientados a la redención de la pena.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá. D.C. calle 26 # 27-48, edificio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
2. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, Invitación publica y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
4. Ejecutar el programa en los términos y plazos establecidos en los presentes estudios previos y en el contrato suscrito, sin modificaciones unilaterales en la metodología, la modalidad de ejecución, el equipo de trabajo o los establecimientos definidos para su desarrollo.
5. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
7. El contratista respetará la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio.
8. Cuando el INPEC no estuviera satisfecho con el desempeño de algunos de los integrantes del equipo de trabajo del CONTRATISTA, solicitara el cambio de los mismos a través de supervisor del contrato.
9. El contratista asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
13. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
14. Reportar de inmediato a la Subdirección Educación de la Dirección de Atención de Tratamiento del INPEC, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
15. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.

16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
17. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC, previo a la firma de la ejecución del contrato.
18. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
19. Velar y garantizar la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado por el INPEC.
20. El contratista firmara un acuerdo de confidencialidad, garantizando el buen manejo de la información que se manejara en el desarrollo del contrato.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
24. Las demás que sean propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Diseñar e implementar el programa conforme al enfoque metodológico establecido en los presentes estudios previos: modelo de aprendizaje basado en proyectos, con cuatro fases consecutivas y sin modificación en su secuencia una vez suscrita el acta de inicio.
2. Garantizar que la evaluación literaria opere como parte del ciclo de mejora: el participante recibe el concepto, tiene la oportunidad de reescribir y la versión mejorada es la que ingresa al producto editorial definitivo.
3. Diseño y convocatoria del concurso literario.
4. Recepción y organización de textos presentados por los participantes
5. Conformación de un Comité Técnico Evaluador integrado por mínimo tres (3) profesionales con experiencia en literatura, edición o procesos editoriales.
6. Evaluación literaria mediante fichas de evaluación que valoren creatividad, calidad narrativa, coherencia, pertinencia temática e impacto.
7. Selección de los cinco (5) mejores autores y textos para su publicación.
8. Corrección de estilo de los textos seleccionados.

9. Edición y diseño editorial del libro, incluyendo portada, diagramación y estructura editorial.
10. Definición del título del libro y preparación del arte final para impresión.
11. Gestión del registro ISBN (International Standard Book Number).
12. Producir la antología con los textos seleccionados, con edición, corrección de estilo, diseño y maquetación, conforme a los estándares editoriales establecidos de los presentes estudios previos.
13. Producción del libro en formato digital (PDF u otro formato editorial).
14. Impresión de mínimo cien (100) ejemplares del libro
15. Comercialización del libro a través de la marca Libera Colombia. Diseño e implementación de una campaña de difusión del libro.
16. Organización y realización del evento de lanzamiento oficial del libro.
17. Gestión y transferencia de las utilidades generadas por la Comercialización a las cuentas de los cinco autores seleccionados.
18. Entrega de informe final del proyecto.
19. Entregar la totalidad de los escritos producto, con las firmas de autorización (sesión derechos de autor), con el fin de dar soporte al uso del material escrito, en caso de ser necesario.
20. El contratista deberá asegurar la asistencia del equipo del proyecto a la inducción y reuniones de seguimiento
21. El contratista deberá entregar un Informe parcial de ejecución después de cada fase con el avance del proceso, junto con los respectivos listados de asistencia de los establecimientos vinculados.
22. El contratista deberá entregar un Informe final que presente la ejecución del proceso
23. El contratista deberá presentar el plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades establecido de acuerdo con los lineamientos dados por la subdirección de Educación y el INPEC en reunión de inducción y en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos que integran el presente proceso, para ello contará con el previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato antes de la fecha de la firma del acta de inicio.
24. El contratista podrá reemplazar las hojas de vida del personal para aprobación del supervisor del contrato, siempre que cumpla con los iguales o superiores condiciones de las iniciales presentadas.

2.7 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Estas son las obligaciones del INPEC:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la solución, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato, estará a cargo de la Subdirección de Educación quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículos 82 en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

El objeto del presente proceso es **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO".**

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

2.10 ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Análisis del Sector- Decreto 1082 de 2015

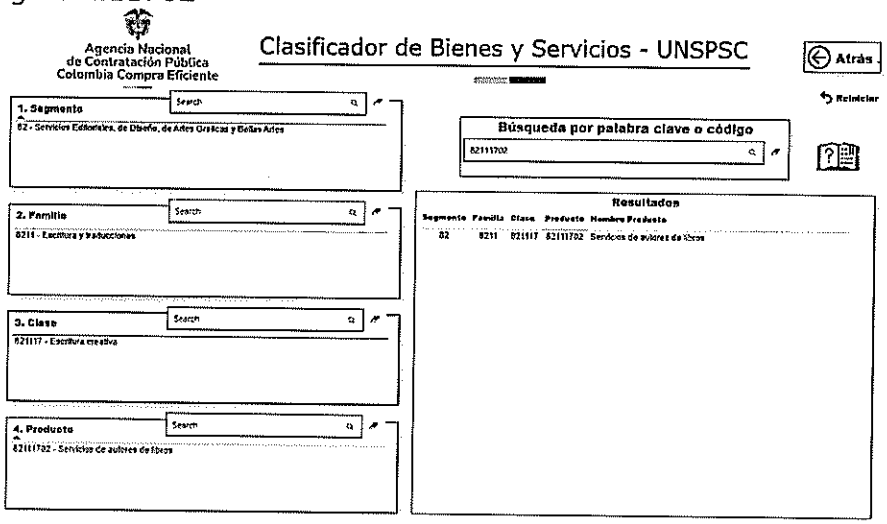
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y SS, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para **"DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO"** y dejar constancia mediante el presente documento.

El programa opera en la intersección entre el sector cultural, el educativo y el penitenciario. Es un espacio donde la oferta es escasa: hay talleres literarios en cárceles, pero pocos con componente de evaluación especializada, certificación formal y producto editorial con ISBN.

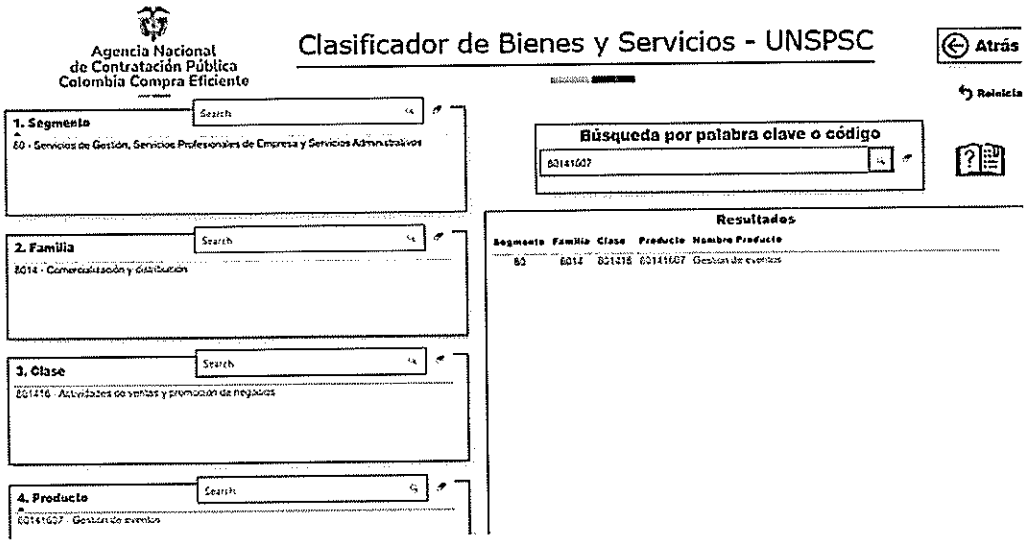
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Clasificador de bienes y Servicios UNSPSC SEGMENTO 82

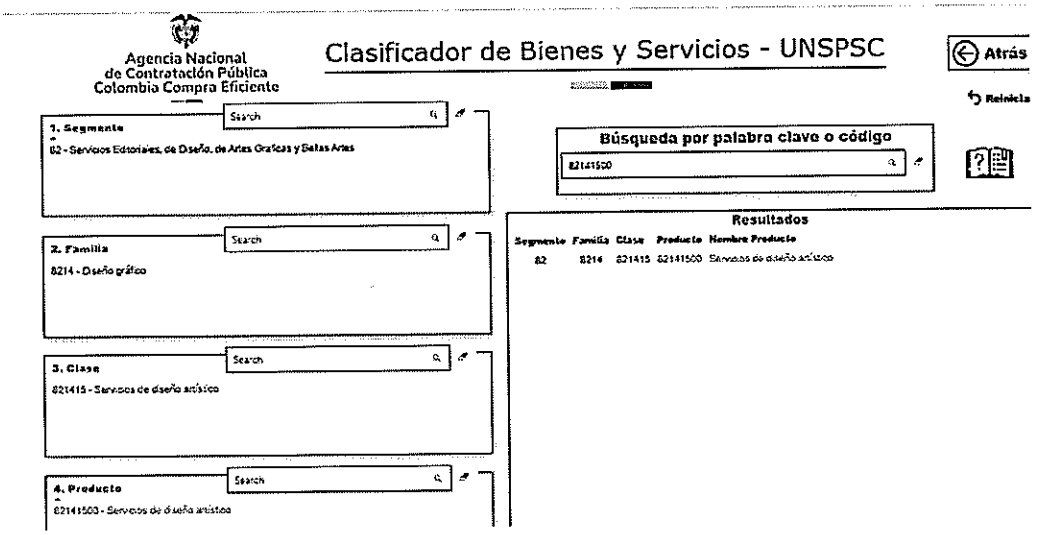
Código 81111702



CÓDIGO 80141607

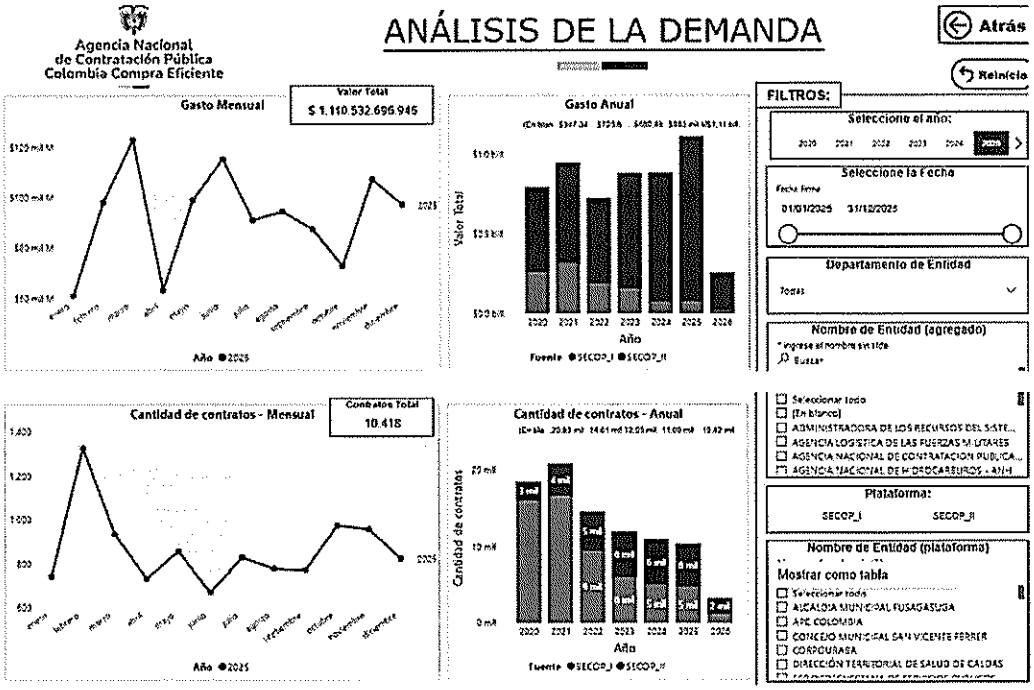


CÓDIGO 82141500



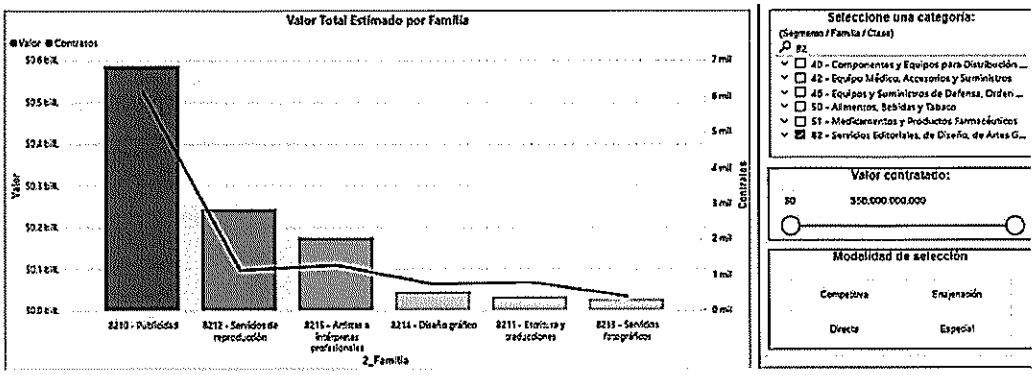
Este sector determina que las empresas que guardan relación con el sector objeto del proceso con los códigos

2.10.1 Análisis de la demanda



GRÁFICA 1. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En el año 2025 el gasto mensual de la gráfica el valor total es de 1.110.532.696.946 con cantidad de contratos de 10.418. Grafica 1

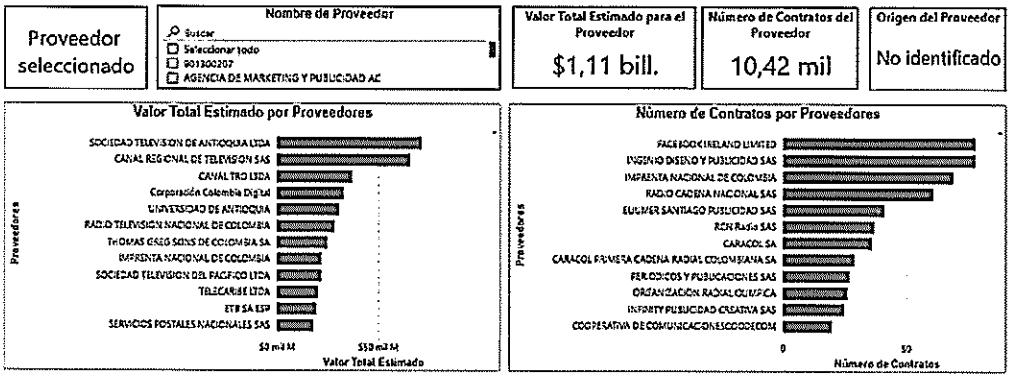


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8210 - Publicidad	6130	$586.104.427.758	52,76%	6130	$586.104.427.758	52,76%
8212 - Servicios de reproducción	1124	$244.940.852.815	22,06%	1124	$244.940.852.815	22,06%
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1263	$175.390.450.317	15,79%	1263	$175.390.450.317	15,79%
8214 - Diseño gráfico	734	$44.812.263.263	4,04%	734	$44.812.263.263	4,04%
8211 - Escritura y traducciones	784	$32.861.861.329	2,96%	784	$32.861.861.329	2,96%
8213 - Servicios fotográficos	383	$26.423.641.424	2,38%	383	$26.423.641.424	2,38%
Total	10418	$1.110.532.696.946	100,00%	10418	$1.110.532.696.946	100,00%

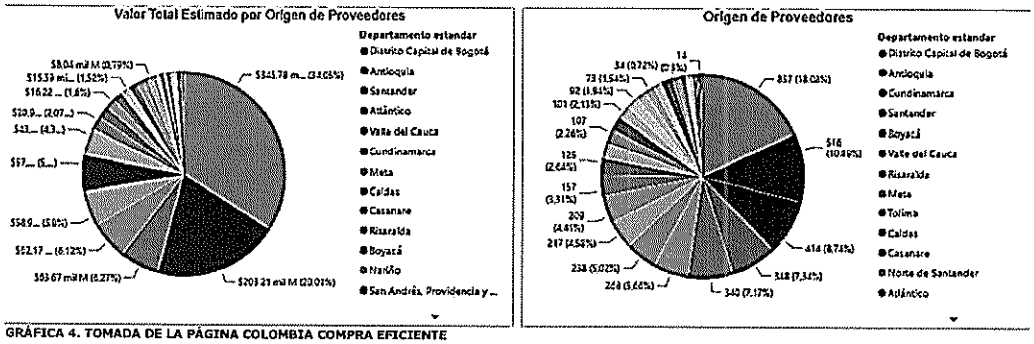
GRÁFICA 2. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC es el de mayor contrato es 6130 y el de menor es 383 grafica 2.



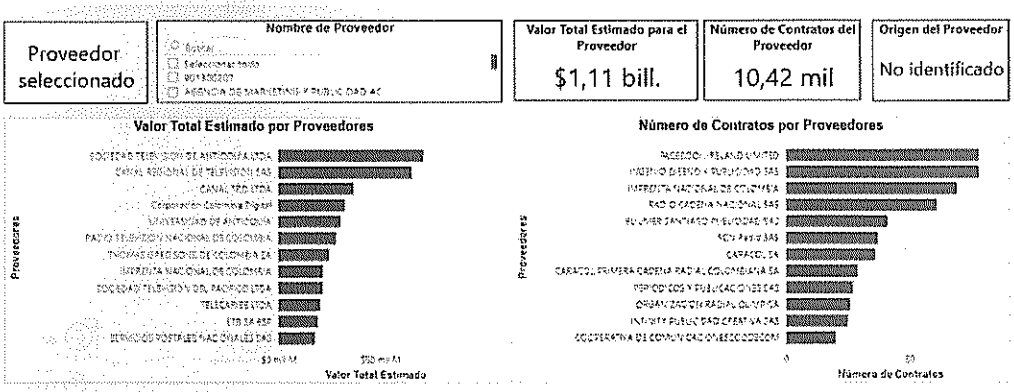
GRÁFICA 3. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El valor total estimado por proveedores se encuentra la empresa: SOCIEDAD TELEVISÓN DE ANTIOQUIA con un valor de $ 71.402.992.400 y el proveedor con mayor número de contratos 78 realizados es FACEBOOK IRELAND LIMITED grafica 3.



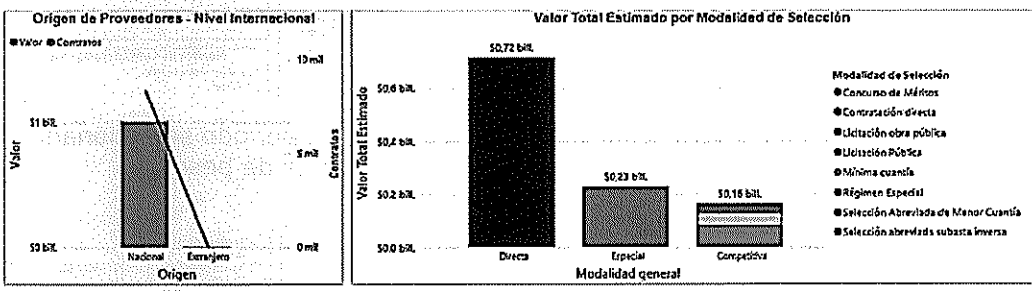
GRÁFICA 4. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En la gráfica 4. Nos informa que el valor estimado por origen de contratación el de mayor cobertura es Distrito Capital de Bogotá.



GRÁFICA 5. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

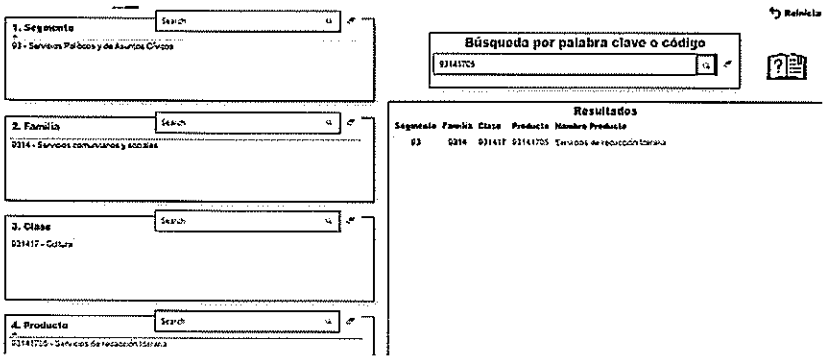
El valor total estimado por proveedores se encuentra la empresa: SOCIEDAD TELEVISÓN DE ANTIOQUIA con un valor de $ 71.402.992.400 y el proveedor con mayor número de contratos 78 realizados es FACEBOOK IRELAND LIMITED grafica 5.

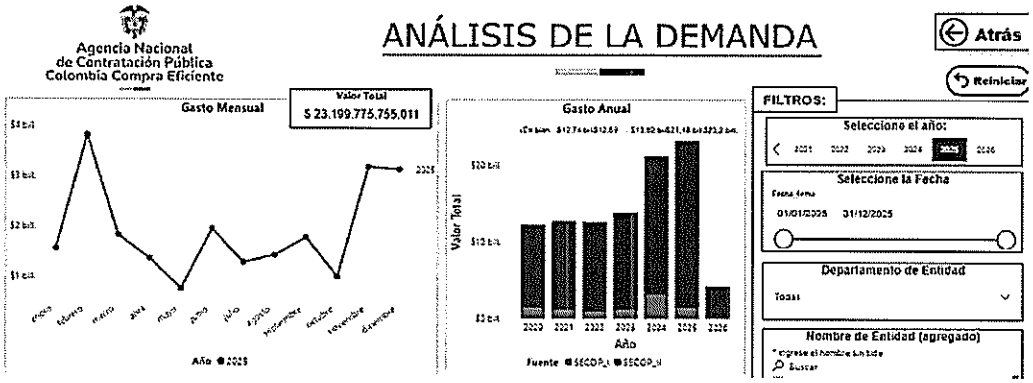


GRÁFICA 6. TOMADA DE LA PÁGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

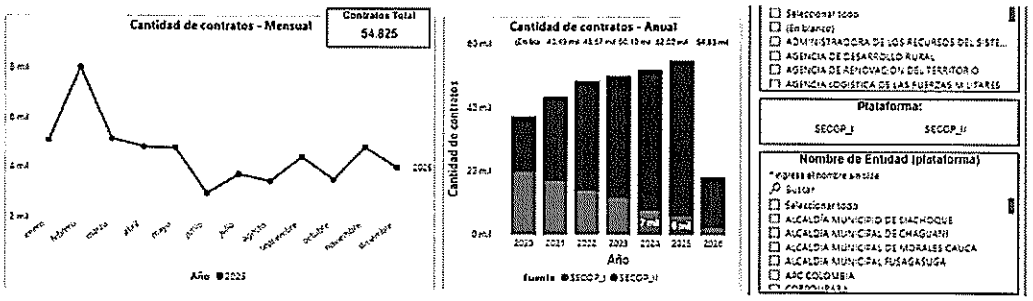
Origen de proveedores el mayor porcentaje es de nivel nacional, modalidad de concursos de méritos, y pro contratación directa. gráfico 6.

ANALISIS DE LA DEMANDA CÓDIGO 93141705

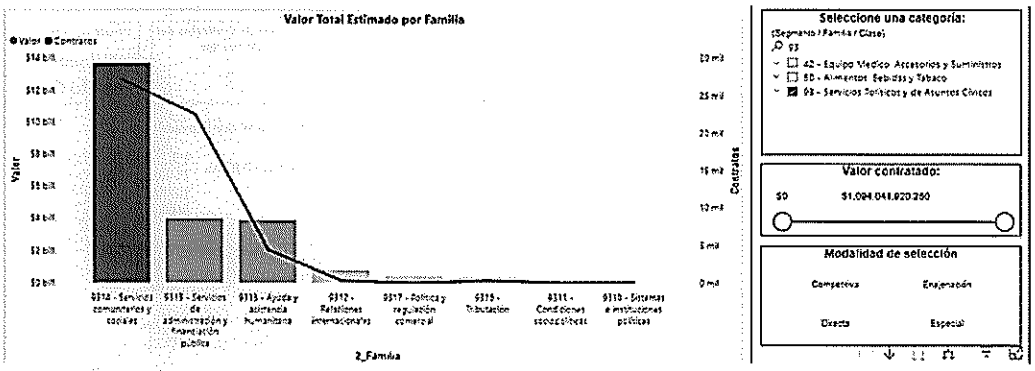




Valor Total Contratado: El gasto total acumulado para el periodo seleccionado es de $23.199.775.755.011 (aproximadamente 23.2 billones de pesos).



Valor Total Contratado: El gasto total acumulado para el periodo seleccionado es de $23.199.775.755.011 (aproximadamente 23.2 billones de pesos). Cantidad de contratos – mensual de 54.825 y contratos anual es de 6 mil para el año 2025.

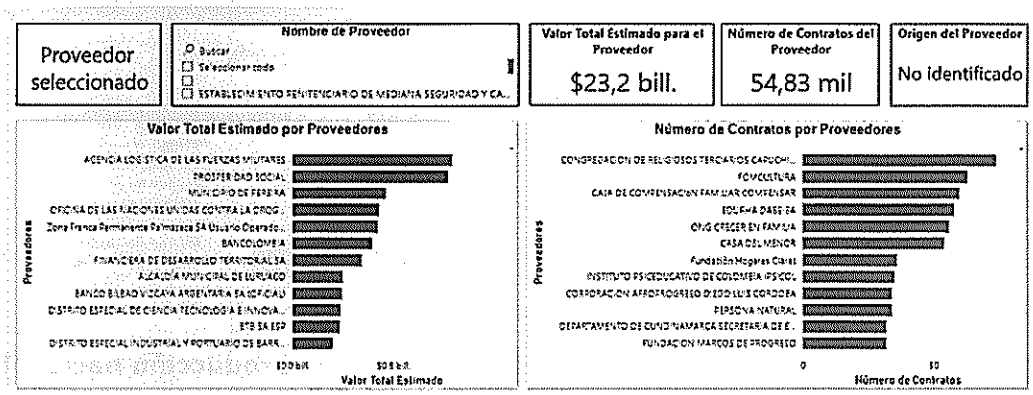


El código 9314 (Servicios comunitarios y sociales) es el líder absoluto, concentrando el 59.12% del valor total contratado ($13.7 billones) y el 49.6% del número total de contratos (27,167 de 54,825)

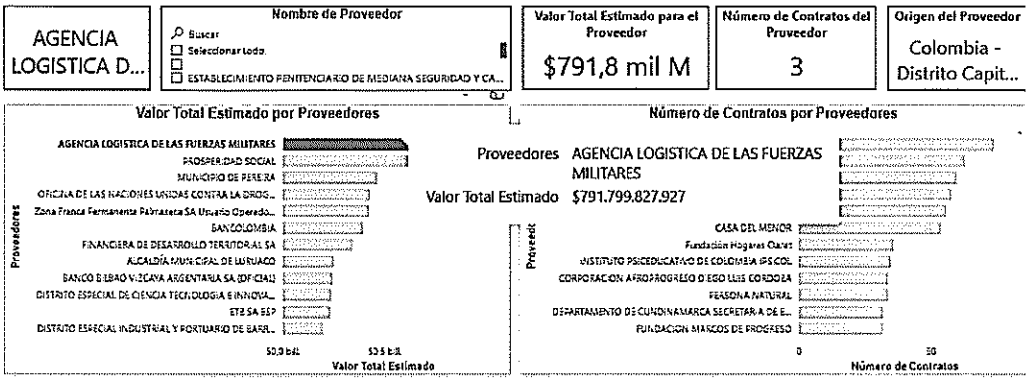
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	27167	$13.715.646.483.460	59,12%	27167	$13.715.646.483.460	59,12%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	22500	$4.000.053.471.714	17,24%	22500	$4.000.053.471.714	17,24%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4415	$3.890.429.291.861	16,77%	4415	$3.890.429.291.861	16,77%
9312 - Relaciones internacionales	311	$775.402.774.818	3,34%	311	$775.402.774.818	3,34%
9317 - Política y regulación comercial	22	$428.313.868.795	1,85%	22	$428.313.868.795	1,85%
9316 - Tributación	290	$379.400.826.516	1,64%	290	$379.400.826.516	1,64%
9311 - Condiciones sociopolíticas	50	$5.912.772.910	0,03%	50	$5.912.772.910	0,03%
9310 - Sistemas e instituciones políticas	70	$4.616.264.937	0,02%	70	$4.616.264.937	0,02%
Total	54825	$23.199.775.755.011	100,00%	54825	$23.199.775.755.011	100,00%

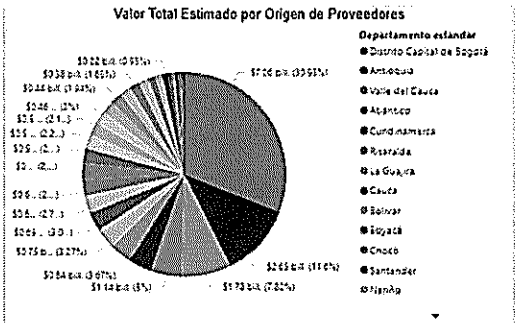
Con una Inversión Total $23.199.775.755.011 y total de Contratos de 54.825

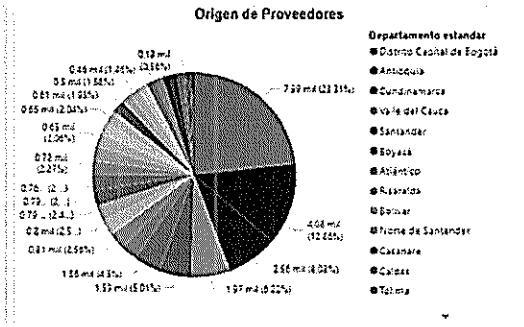


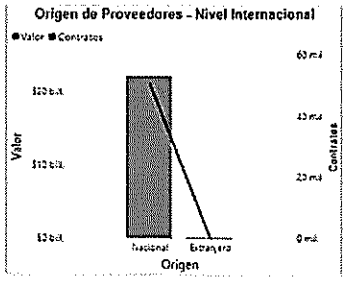
La demanda está encabezada por entidades estatales de gran escala como la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y Prosperidad Social, seguidas por entes territoriales (Municipio de Pereira) y organismos internacionales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga).

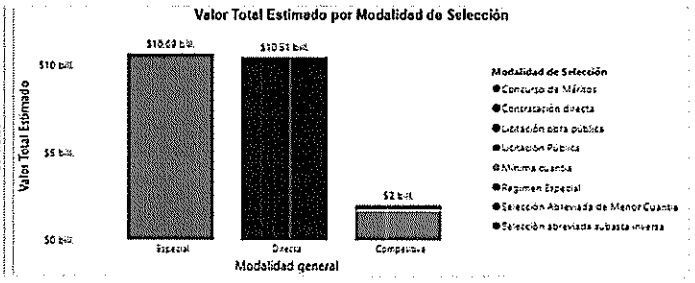


La agencia logística de las fuerzas militares valor total estimado del proveedor $791.8 mil M. Números del contrato del proveedor 3.









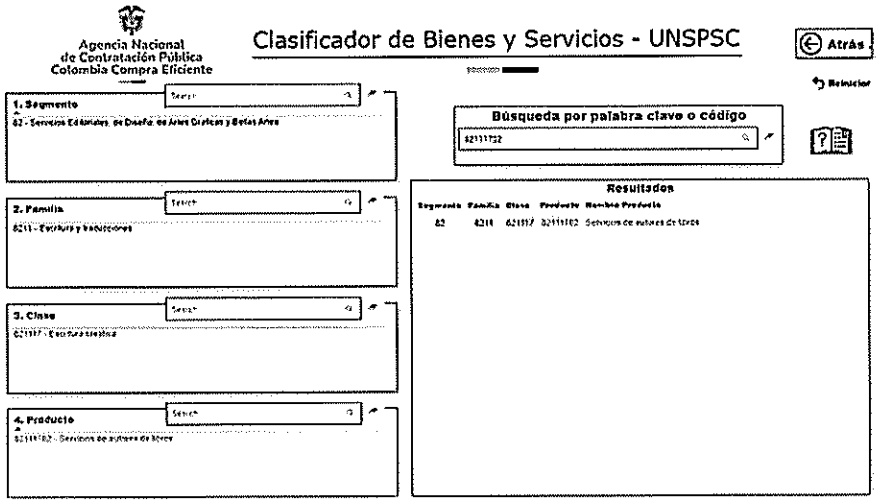
El gráfico revela una **dependencia casi absoluta de la producción nacional**.

- **Dominio Local:** El valor de los contratos adjudicados a proveedores nacionales supera los **$20 billones**, con un volumen de contratos que roza los **60 mil**.
-

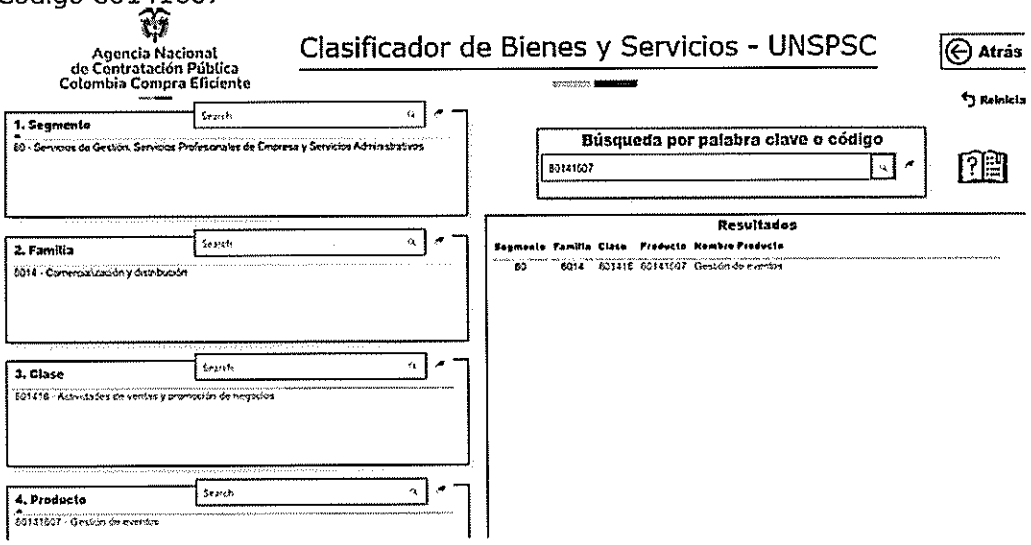
El segundo gráfico muestra cómo se distribuye el presupuesto según el método de contratación, lo cual es un indicador clave de la transparencia y agilidad de la demanda: Las modalidades "Especial" ($10.88 billones) y "Directa" ($10.51 billones) concentran la gran mayoría del presupuesto

2.10.2 Análisis de la Oferta

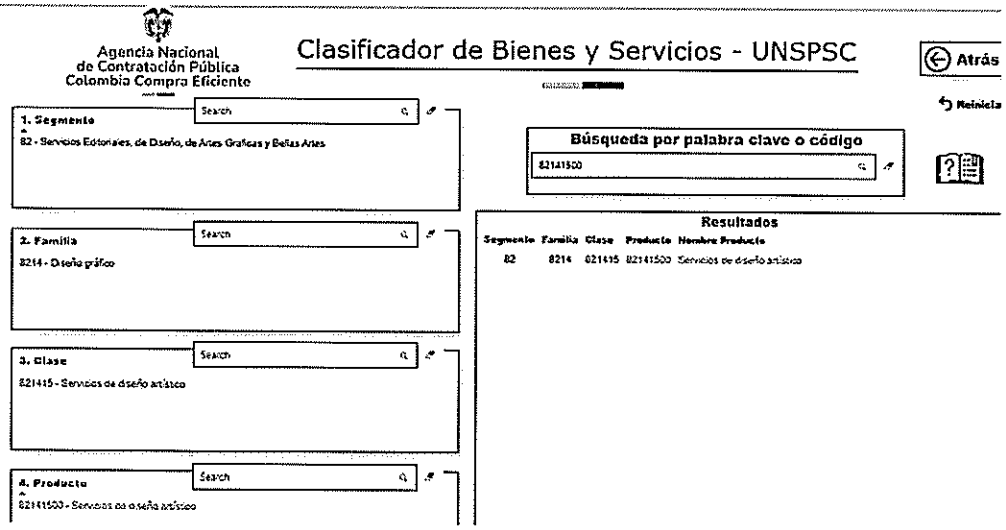
CÓDIGO 81111702



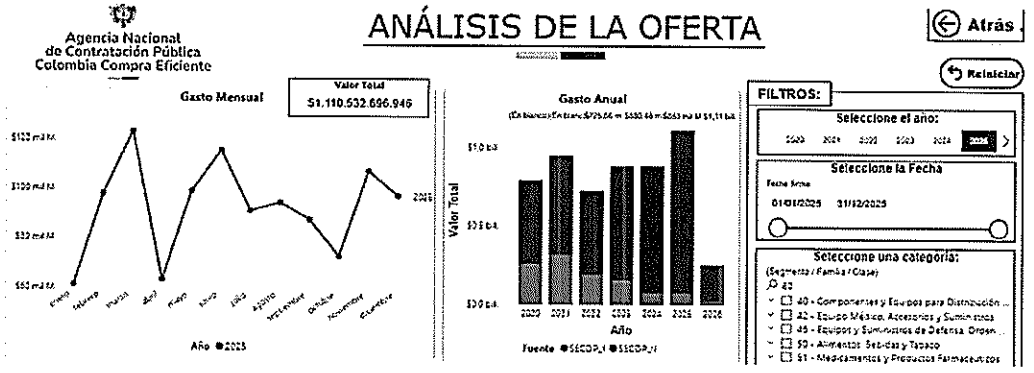
Código 80141607

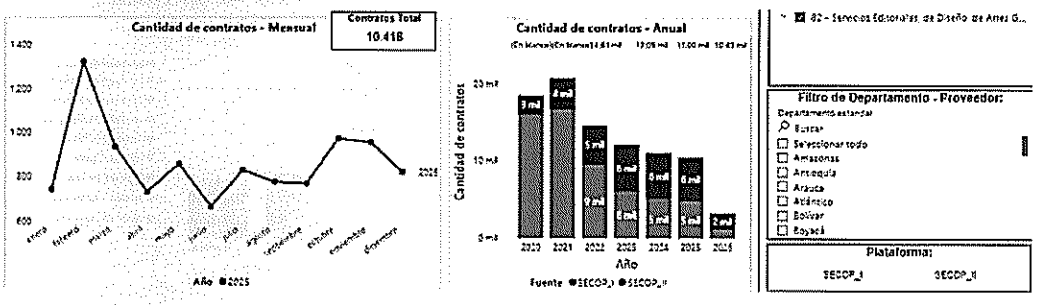


CÓDIGO 82141500



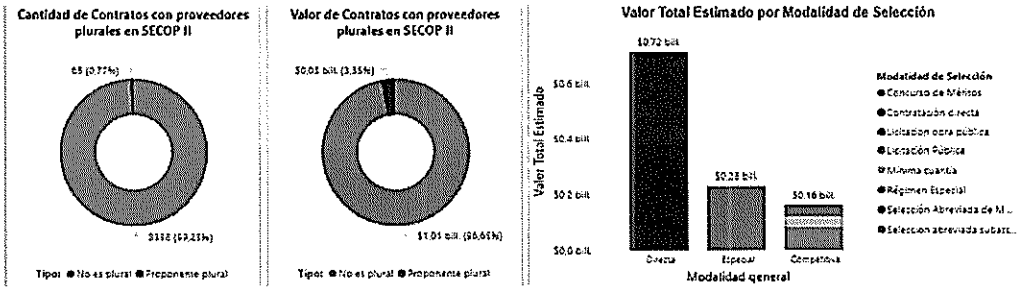
Este sector determina las empresas que guardan relación con el sector objeto del proceso.

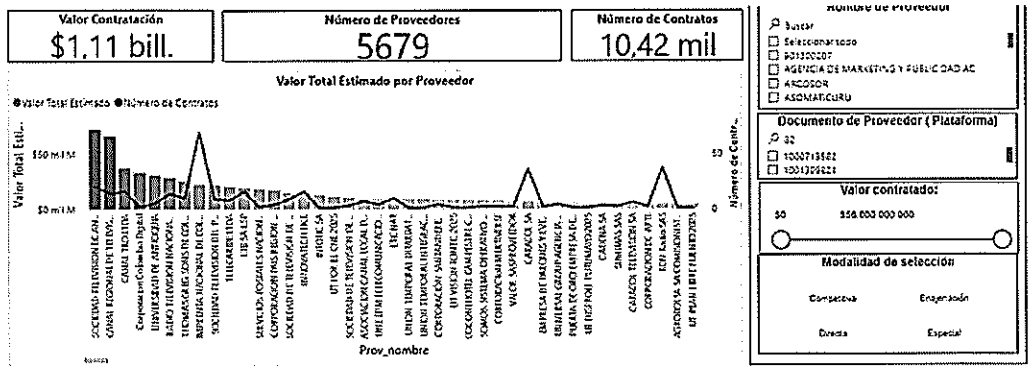




El mercado total analizado suma una inversión de $1.110.532.696.948 a través de 10.418 contratos. La oferta se distribuye en seis categorías principales de servicios profesionales y creativos.

Clasificador (UNSPSC)	Valor Total	N° Contratos	Valor Promedio por Contrato
8212 - Servicios de reproducción	$244.340.052.815	1.124	**$217.384.388**
8214 - Diseño gráfico	$44.812.203.263	234	**$191.505.142**
8215 - Artistas e intérpretes	$175.390.450.317	1.263	**$138.868.131**
8210 - Publicidad	$586.104.427.700	6.130	**$95.612.467**
8213 - Servicios fotográficos	$26.423.641.424	303	**$87.206.737**
8211 - Escritura y traducciones	$32.861.061.329	764	**$43.011.860**
PROMEDIO GLOBAL	**$1.110.532.696.948**	**10.418**	**$106.597.494**





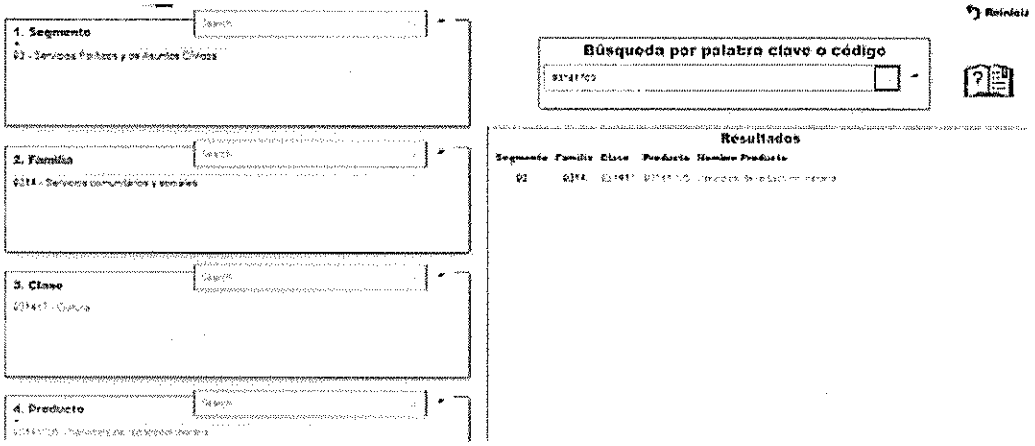
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

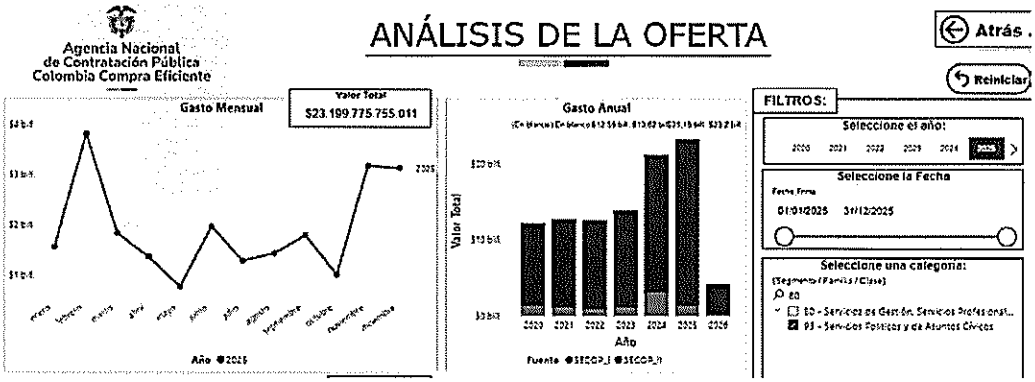
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 8210 - Publicidad	6130	$586.104.427.798	52,78%	6130	$586.104.427.798	52,78%
⊕ 8211 - Escritura y traducciones	784	$32.861.061.329	2,96%	784	$32.861.061.329	2,96%
⊕ 8212 - Servicios de reproducción	1124	$244.940.852.815	22,05%	1124	$244.940.852.815	22,05%
⊕ 8213 - Servicios fotográficos	383	$26.423.641.424	2,38%	383	$26.423.641.424	2,38%
⊕ 8214 - Diseño gráfico	734	$44.812.263.263	4,04%	734	$44.812.263.263	4,04%
⊕ 8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1263	$175.390.450.317	15,79%	1263	$175.390.450.317	15,79%
Total	10418	$1.110.532.696.946	100,00%	10418	$1.110.532.696.946	100,00%

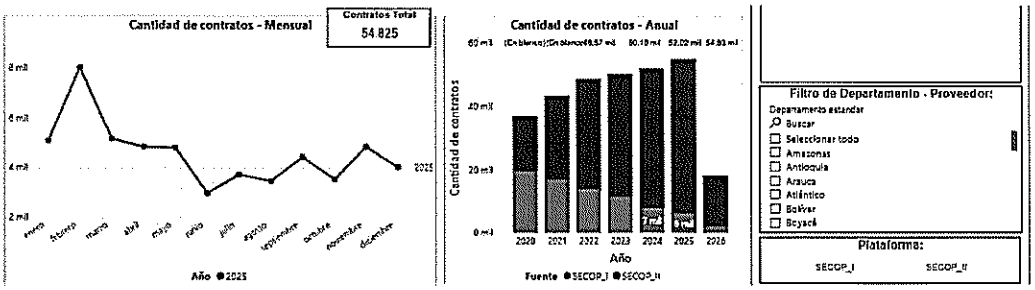
En esta tabla del segmento 82, se entiende que el Dominio de la Publicidad es el Líder del mercado:

Es el sector con mayor oferta y demanda, concentrando el 52,78% del valor total del mercado. Con 6.130 contratos, representa más de la mitad de la actividad contractual, lo que indica un mercado altamente dinámico y competitivo.

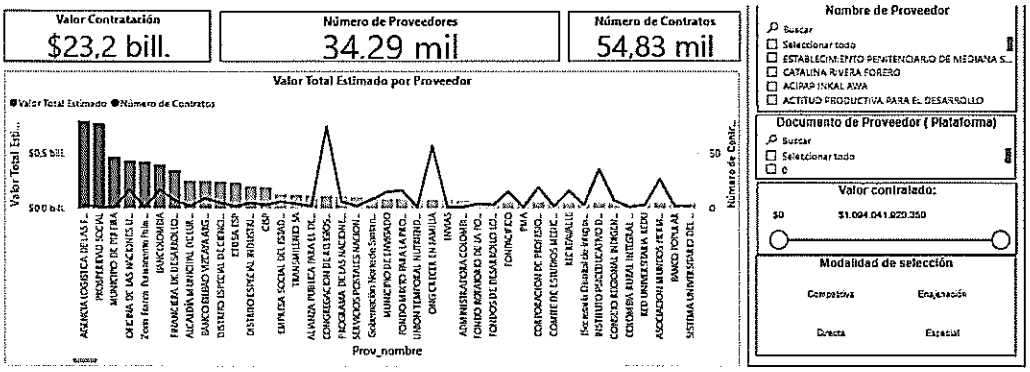
ANALISIS DE LA OFERTA CÓDIGO 93141705



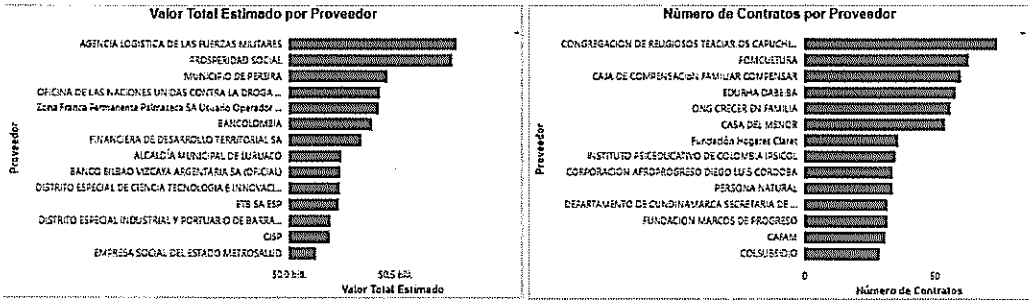


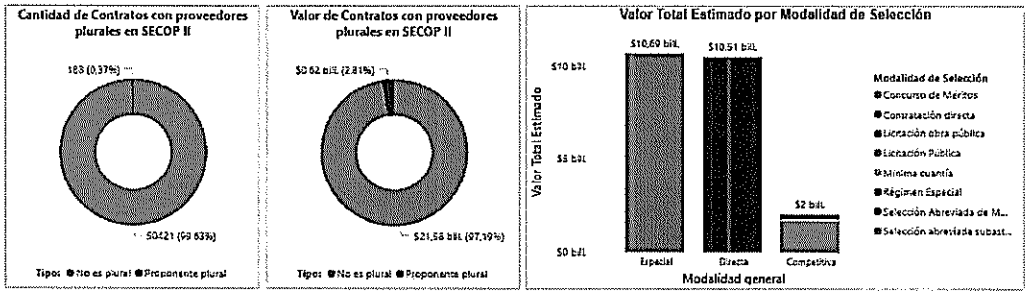


El análisis centrado en la oferta y el comportamiento temporal de la contratación, cantidad de contratos 54.825 – cantidad de contratos anual 6 mil



El valor de la contratación es de $23.3 billones, con un número de Proveedores 34.9 mil y números de contrato 5483 mil





Este nuevo tablero de control permite analizar la estructura de la oferta desde la perspectiva de la competencia y las modalidades de selección, análisis estadístico:

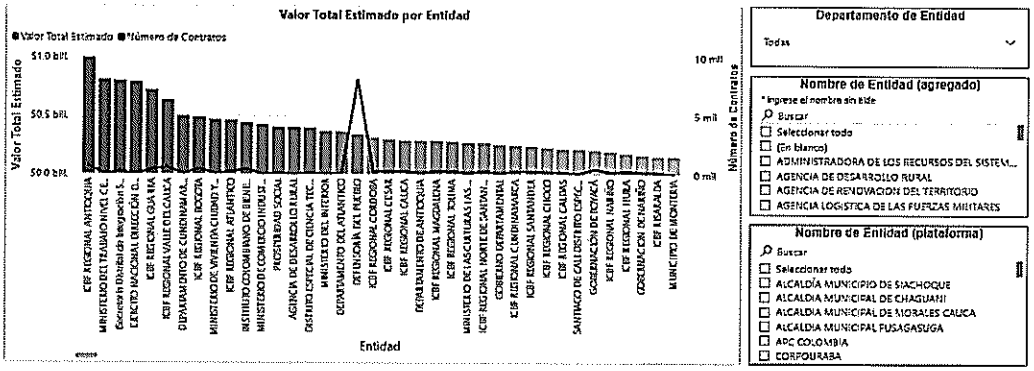
Concentración por Modalidad de Selección

El mercado se divide principalmente en tres grandes bloques de contratación:

Régimen Especial ($10.88 billones): Es la modalidad líder en valor. Esto indica que una gran parte de la oferta estatal se gestiona bajo reglas propias (como empresas industriales del estado o entes autónomos), lo que requiere que los proveedores conozcan manuales de contratación específicos.

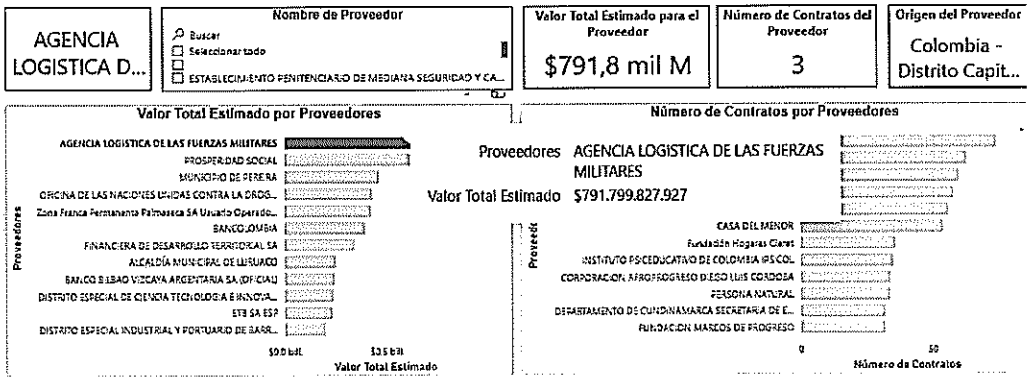
Contratación Directa ($10.51 billones): Casi a la par del Régimen Especial. Esto sugiere una oferta muy dirigida o basada en convenios interadministrativos y prestación de servicios profesionales, donde la competencia abierta es limitada.

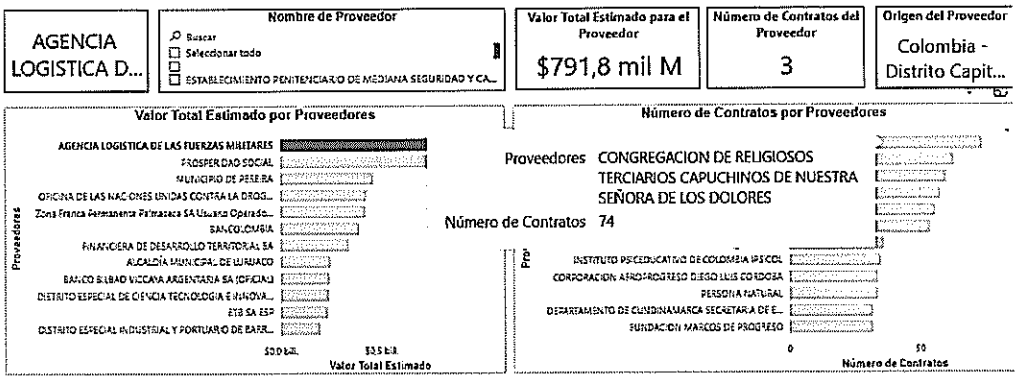
Modalidades Competitivas ($2.1 billones): Es el bloque más pequeño en valor.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9310 - Sistemas e instituciones políticas	70	$4.616.264.937	0,02%	70	$4.616.264.937	0,02%
9311 - Condiciones sociopolíticas	50	$5.912.772.910	0,03%	50	$5.912.772.910	0,03%
9312 - Relaciones internacionales	311	$775.402.774.818	3,33%	311	$775.402.774.818	3,34%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4415	$3.890.429.291.861	16,77%	4415	$3.890.429.291.861	16,77%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	27167	$13.715.646.483.460	59,12%	27167	$13.715.646.483.460	59,12%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	22500	$4.000.053.471.714	17,24%	22500	$4.000.053.471.714	17,24%
9316 - Tributación	290	$379.400.826.516	1,64%	290	$379.400.826.516	1,64%
9317 - Política y regulación comercial	22	$428.313.868.795	1,85%	22	$428.313.868.795	1,85%
Total	54825	$23.199.776.755.011	100,00%	54825	$23.199.776.755.011	100,00%





Congregación de Religiosos Terciaros Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores - No de contratos 74

Histórico de la Entidad

El instituto nacional penitenciario y carcelario – Inpec no cuenta con procesos previos relacionados con el objeto contractual, toda vez que el presente proceso se constituirá como el primer contrato dentro del Inpec para la desarrollo y fortalecimiento de los programas de producción literaria de la población privada de la libertad con fines de descuento.

Análisis del Sector

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el

mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA
2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA	10-09-28-170-2024	DESARROLLAR EL 28° CONCURSO ANUAL DEL CUENTO LITERARIO, CON LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN ESPECIAL DE LA 28° VERSIÓN DEL CONCURSO ANUAL DEL CUENTO LITERARIO Y SU RESPECTIVA PREMIACIÓN	$50.000.000
2024	ALCALDIA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA	MC-027-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE ESCRITURA DE LA VERSIÓN XIII. FESTIVAL LITERARIO, DÍA DEL NIÑO.	$43.500.000
2025	ALCALDÍA DE MANIZALES - CALDAS	MIC-072-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EDITORIAL PARA EL CONCURSO LITERARIO MANIZALES DEL ALMA 2025 Y EL PROYECTO FORMATIVO BIBLIOCREA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES	$56.196.800

2.11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de CIEN MILLONES M/TCE $ 100.000.000, Incluido Iva suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
613	100.000.000	100.000.000

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Dada la naturaleza y los requerimientos técnicos de la solución, el presente proceso contractual está abierto a personas naturales y jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por el INPEC. Con el propósito de realizar el estudio de mercado y el análisis de las ofertas, se

remitieron las especificaciones técnicas, mediante correo electrónico institucional, a las siguientes compañías:"

La Subdirección de Educación llevó a cabo un estudio de mercado, en el cual se envió invitación a presentar oferta económica a 52 entidades de fecha 25 al 27 de marzo de 2026 a los siguientes correos:

ITEM	UNIVERSIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	Universidad Antonio Nariño	director.sur@uan.edu.co
2	Universidad Autónoma de Bucaramanga	hernandez6@unab.edu.co
3	Universidad Central	direccioncreacionliteraria@ucentral.edu.co
4	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	rectoria2@unicolmayor.edu.co
5	Universidad Cooperativa de Colombia	correspondencia.buc@ucc.edu.co
6	Universidad de Antioquia	rector@udea.edu.co
7	Universidad de Caldas	atencionalciudadano@ucaldas.edu.co
8	Universidad de Cartagena	rectoria@unicartagena.edu.co
9	Universidad de Córdoba	contratacion@correo.unicordoba.edu.co
10	Universidad de Cundinamarca	info@ucundinamarca.edu.co
11	Universidad de la Amazonia	rectoria@uniamazonia.edu.co
12	Universidad de los Llanos	contacto@unillanos.edu.co
13	Universidad de Nariño	judiciales@udenar.edu.co
14	Universidad de Pamplona	atencionalciudadano@unipamplona.edu.co

ITEM	UNIVERSIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
15	Universidad de San Buenaventura	informacion@usbcali.edu.co
16	Universidad de Sucre	atencionalciudadano@unisucre.edu.co
17	Universidad del Atlántico	notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co
18	Universidad del Cauca	digital@unicauca.edu.co
19	Universidad del Magdalena	contacto@unimagdalena.edu.co
20	Universidad del Norte	comunicaciones@uninorte.edu.co
21	Universidad del Pacífico	info@unipacifico.edu.co
22	Universidad del Quindío	contactenos@uniquindio.edu.co
23	Universidad del Tolima	rectoria@ut.edu.co
24	Universidad del Valle	escuela.estudiosliterarios@correounivalle.edu.co
25	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	rectoria@udistrital.edu.co
26	Universidad EAFIT	contacto@eafit.edu.co
27	Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta	ugad@ufps.edu.co
28	Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña	atencionalciudadano@ufpso.edu.co
29	Universidad INCCA de Colombia	rectoria@unincca.edu.co
30	Universidad Industrial de Santander	vacadem@uis.edu.co
31	Universidad la Gran Colombia	correspondencia@ugc.edu.co
32	Universidad Mariana	faceducaciondeca@umariana.edu.co

ITEM	UNIVERSIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
33	Universidad Militar Nueva Granada	atencionalciudadano@unimilitar.edu.co
34	Universidad Minuto de Dios	vrojas@uniminuto.edu
35	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	rectoria@unad.edu.co
36	Universidad Nacional de Colombia	rectoriaun@unal.edu.co
37	Universidad Pedagógica Nacional	rector@pedagogica.edu.co
38	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	vicerrectoria.academica@uptc.edu.co
39	Universidad Pontifica Bolivariana	asesoria.integral@upb.edu.co
40	Universidad Popular del Cesar	pqrs@unicesar.edu.co
41	Universidad Sur Colombiana	rectoria@usco.edu.co
42	Universidad Tecnológica de Pereira	planea@utp.edu.co
43	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	contactenos@utch.edu.co
44	Compañía Pedagógica	companiapedagogica@gmail.com
45	Corporación Ciudad Joven	ciudadjovencolombia@gmail.com
46	Corporación Universitaria Adventista de Colombia	rectoria@unac.edu.co
47	Corporación Universitaria del Caribe	contactomonteria@cecar.edu.co

ITEM	UNIVERSIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
48	Fundación Universitaria Católica del Norte	info@ucn.edu.co
49	Instituto Caro y Cuervo	facultadsab@caroycuervo.gov.co
50	David Francisco Camargo Hernández	fundaescritor@hotmail.com
51	John Rincón	jhonrincon@matictech.co
52	Hernández	hhernandez@admicontar.com

El proceso de estudio de mercado termino con la recepción de únicamente dos propuestas aprobadas, las cuales permiten continuar con el trámite bajo las condiciones actuales por los siguientes motivos:

Propuesta 1: Fue entregada en la fecha y hora límite establecida en la convocatoria.
Propuesta 2: Fue entregada en la fecha y hora límite establecida en la convocatoria.
Propuesta 3: El valor cotizado excede el presupuesto oficial asignado para este proceso.

Debido a que Dos de las ofertas cumplen con los requisitos administrativos y financieros, se procederá conforme a la normativa vigente, Estas propuestas por parte de una entidad de educación superior y una empresa. Se procede a revisarlas encontrando que cumplen a cabalidad con los criterios técnicos establecidos, en cuanto a la propuesta económica y observando lo siguiente:

N°	ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	Compañía Pedagógica S.A.S	$98.250.000
2	Universidad de Cartagena	$100.000.000

Por lo anterior y con el fin de calcular el valor estimado de este proceso, se realiza la sumatoria de dos cotizaciones, y se divide entre dos, obteniendo con ello el costo promedio del valor del contrato, así:

$98.250.000 + $100.000.000= $198.250.000 / 2 = $ 99.125.000

VALOR ESTIMADO	**$ 99.125.000**

El valor estimado para el presente proceso es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 99.125.000.oo). Incluido IVA, por la realización DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO de acuerdo al valor promedio cotizado

2.12 FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, por conducto de la Tesorería General del Instituto, previa disponibilidad del PAC, solo se establecerán pagos contra productos entregados y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

El valor del contrato se cancelará en tres (3) pagos parciales, condicionados a la entrega y aprobación de los productos asociados a cada fase, previa expedición el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicación electrónica de la factura con todos los requisitos de ley. Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación en debida forma.

La carta de aceptación, se suscribirá por el valor de la oferta y el valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

PAGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	PORCENTAJE
1	Se efectuará una vez concluida la Fase 1 (Alistamiento) y la Fase 2 (Formación y producción). El contratista deberá presentar: acta de inicio suscrita; documento de convocatoria del concurso literario; registro de textos entregados por participante; e informe de avance que describa el estado del proceso de los PPL participantes.	30% del valor del contrato
2	Se efectuará una vez concluida la Fase 3 (Evaluación y selección). El contratista deberá presentar: fichas de evaluación literaria diligenciadas por el Comité Técnico Evaluador; actas de sesión del Comité con los criterios aplicados y los resultados de la selección; conceptos técnicos escritos emitidos para cada autor seleccionado; y versiones revisadas de los	30% del valor del contrato

PAGO	PRODUCTOS ENTREGABLES	PORCENTAJE
	cinco (5) textos seleccionados, con autorización de uso firmada por cada autor.	
3	Se efectuará una vez concluida la Fase 4 (Producción editorial y circulación) y entregada la totalidad de los productos del contrato. El contratista deberá presentar: libro diagramado y diseñado en versión impresa y digital; certificado de registro ISBN expedido por la Cámara Colombiana del Libro; mínimo cien (100) ejemplares físicos entregados al INPEC; memoria del evento de lanzamiento con registro fotográfico o audiovisual; evidencias de la campaña de difusión ejecutada; soporte contable de la transferencia de utilidades a las cuentas de los cinco (5) autores seleccionados; e informe final del proyecto con expediente individual por participante para soporte de certificación ante la JETEE.	40% del valor del contrato

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.

4. Certificación de cumplimiento del supervisor.

5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios y Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la

retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	*IVA*	*RETENCIONES*
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO	*IVA A LA TARIFA GENERAL*	*RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS* *RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS* *RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA POR SERVICIOS*

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13 RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15526 del 08 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, DEPENDENCIA 12-08-00-000-INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente "Nación", recurso 10, Situación CSF, cuyo objeto es **DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN LITERARIA DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CON FINES DE DESCUENTO**, BSITEM 613 – OFICIO 2026IE0062896. VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo), expedido por la coordinadora del grupo de presupuesto del INPEC.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **Máximo tres (3)** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.

h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.2 Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de tres (3) integrantes, para efecto de verificar los tres (3) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los tres (3) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.1.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes catalogación que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la Mínima Cuantía, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Probabi	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

4.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del	Al inicio de la	Liquidación del	Verificación de las condiciones	Mensualmente durante la
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría con la obligación de la entidad en la entrega de los escritos para su utilización y publicación	1	5	6	alto	Contratista	Establecer las fechas y cronograma de cada una de las fases	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que	Al inicio del proceso	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. Inquietud de los proponentes	Durante la etapa precontractual
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Antes de la adjudicación.	

5. GARANTIAS

5.1 GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto

Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio; (C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales Indemnizaciones Laborales. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Garantía de Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales Indemnizaciones Laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del INPEC y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Instituto para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

5.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley

5.3 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor estimado y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	México	Si	No	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	No	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	Si
	El Salvador	Si	Si	No	Si

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		No	No	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Rocio Nataly Rincon Tobar

ROCIO NATALY RINCON TOBAR
Subdirectora de Educación INPEC

Revisado por: Claudia María serrano Barco – Abogada asesora Dirat
Elaborado por: Gelberth Meléndez Meléndez – Grupo GUCUR
Fecha de elaboración: 08/05/2026
Archivo: C:\Users\GMELENDEZM\Documents\contrato BSITEM 613